



VISTO:

El Expediente UNC N° 14211/2018 en el que se solicita la aprobación del Proyecto y Creación de la Carrera “**Maestría en Conservación de Bienes Culturales**”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la creación de una oferta de posgrado que atienda la necesidad de formar recursos humanos capaces de abordar el vasto y múltiple acervo patrimonial y cultural existente en la provincia de Córdoba y en el país en general, en particular en lo referido al tratamiento de los distintos tipos de materiales y soportes que lo componen y las condiciones en que está almacenado, resguardado o expuesto.

Que esta Maestría será cogestionada entre las Facultades de Arquitectura, Urbanismo y Diseño; de Artes; de Ciencias Químicas; y de Filosofía y Humanidades de la UNC, con sede administrativa en la Facultad de Artes.

Que el Consejo Asesor de Posgrado de la UNC ha analizado exhaustivamente dicho Proyecto, sugiriendo algunas modificaciones;

Que se han rectificado dichos puntos en respuesta a los requerimientos del CAP, a fin de superar los aspectos señalados;

Que la Comisión de Investigación y Posgrado ha emitido despacho favorable;

Que el proyecto se enmarca dentro de las disposiciones de la Resolución N° 160/2011 de Ministerio de Educación de la Nación y de la Ordenanza 07/2013 del Honorable Consejo Superior de la UNC, normativas que establecen los criterios y estándares para la creación y acreditación de carreras de posgrado;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Crear la carrera “**Maestría en Conservación de Bienes Culturales**”, cogestionada entre las Facultades de Arquitectura, Urbanismo y Diseño; de Artes; de Ciencias Químicas; y de Filosofía y Humanidades de la UNC, con sede administrativa en la Facultad de Artes.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Plan de Estudios y Reglamento de la **Maestría en Conservación de Bienes Culturales**, que forman parte de la presente como Anexos I y II.



ARTICULO 3º.- Solicitar al Honorable Consejo Superior la aprobación de la Carrera, Plan de Estudios y Reglamento mencionados en el artículo precedente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO


Arq. ARTURO MARISTANY
Secretario Académico
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba




Arq. GUILLERMO JORGE OLGUIN
VICE-DECANO
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° **086** /18